

Nº de Orden: DU 086/16

DISTRIBUIDO: 30/08/16

Expte. Nº: 204/2016

VENCIMIENTO: 06/09/16

DESPACHO DE COMISION

--- En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 22 días del mes de agosto del año 2016, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **Resolución con Origen en Cámara de Diputados** contenido en el Expte.: **Nº 204/16**, de autoría de los diputados Víctor Hugo Luna y Silvana Carrizo, caratulado: **“SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, INFORME ACERCA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CATERING DESTINADO AL CENTRO DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD CIUDADANA, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZACIÓN, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DEL MENCIONADO CATERING, DE EVENTOS PRIVADOS EN LOS SALONES DEL CIIC Y BAJO QUE CONDICIONES”**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y particular de la siguiente Resolución;

“LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN”

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a que, a través del ministerio de Desarrollo Social, informen en el plazo de diez (10) días sobre los aspectos que a continuación se enumeran:

- Expediente donde conste el llamado y sus bases completas, aclaraciones y modificaciones ulteriores de la contratación del servicio de catering del Centro de Integración e Identidad ciudadana; incluyendo todos los aspectos que formen parte del pedido de ofertas, y demás condiciones de contratación en la adjudicación, oferentes, quien resulto adjudicado, y formalización del contrato;
- Si existe la posibilidad para que se pueda explotar los salones del CIIC, libremente, brindando los servicios de catering a privados y organismos del estado provincial y municipal y bajo qué condiciones.
- Se acompañe documentación respaldatoria (copias de expedientes, pliegos, contrato de licitación, etc.) la cual deberá estar certificada por el funcionario del área.

ARTICULO 2º: Cursar copia certificada del presente instrumento al Poder Ejecutivo y Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: DE FORMA.”-

FIRMANTES: Dip. MARIA MACARENA HERRERA – Dip. SIMON ARTURO HERNANDEZ – Dip. SILVANA CARRIZO – Dip. MIGUEL VAZQUEZ SASTRE – Dip. PAOLA BAZAN – Dip. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA.

g.v
e.c
f.l